

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS DE VIVIENDA ADECUADA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA PARA EL BIENESTAR, PRESENTADO POR EL SENADOR CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFlich DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Quien suscribe, **Senador Clemente Castañeda Hoeflich del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, con fundamento en el artículo 8, fracción II, del Reglamento del Senado de la República, así como el artículo 32 del ACUERDO por el que se establecen las Reglas Básicas para el funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la titular del Ejecutivo Federal a informar sobre el cumplimiento de los parámetros de vivienda adecuada en el Programa de Vivienda para el Bienestar**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La vivienda no se trata únicamente de un bien material o de una mercancía. Desde una perspectiva constitucional y de derechos humanos, la vivienda es un derecho, y tener acceso a una, es una condición indispensable para el ejercicio de otros derechos, como la salud, la seguridad, la educación, la movilidad, la igualdad, el acceso a una vida sin violencia y la no discriminación, por mencionar algunos.

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona a disfrutar de vivienda adecuada y establece que la ley deberá prever los instrumentos y apoyos necesarios para alcanzar tal objetivo. Asimismo, el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos,

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS DE VIVIENDA ADECUADA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA PARA EL BIENESTAR, PRESENTADO POR EL SENADOR CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFlich DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Para que una vivienda sea adecuada, se necesitan más que cuatro paredes. ONU-Hábitat y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas¹ para los Derechos Humanos han desarrollado siete criterios mínimos que permiten valorar si una vivienda puede considerarse adecuada: seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.

1. Seguridad de la tenencia: la vivienda no es adecuada si sus ocupantes no cuentan con cierta medida de seguridad de la tenencia que les garantice protección jurídica contra el desalojo forzoso, el hostigamiento y otras amenazas.
2. Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura: la vivienda no es adecuada si sus ocupantes no tienen agua potable, instalaciones sanitarias adecuadas, energía para la cocción, la calefacción y el alumbrado, y conservación de alimentos o eliminación de residuos.
3. Asequibilidad: la vivienda no es adecuada si su costo pone en peligro o dificulta el disfrute de otros derechos humanos por sus ocupantes.
4. Habitabilidad: la vivienda no es adecuada si no garantiza seguridad física o no proporciona espacio suficiente, así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales.
5. Accesibilidad: la vivienda no es adecuada si no se toman en consideración las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y marginados.

¹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s. f.). *El derecho humano a una vivienda adecuada*.

<https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-housing/human-right-adequate-housing>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS DE VIVIENDA ADECUADA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA PARA EL BIENESTAR, PRESENTADO POR EL SENADOR CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFELICH DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

6. Ubicación: la vivienda no es adecuada si no ofrece acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías y otros servicios e instalaciones sociales, o si está ubicada en zonas contaminadas o peligrosas.
7. Adecuación cultural: la vivienda no es adecuada si no toma en cuenta y respeta la expresión de la identidad cultural.

Estos parámetros son particularmente relevantes para diseñar y ejecutar cualquier programa público de construcción de vivienda. No basta con construir unidades habitacionales: es necesario garantizar que se trate de viviendas seguras, accesibles, habitables, asequibles, con servicios, ubicadas en entornos integrados y con certeza jurídica para sus ocupantes.

II. El Gobierno de México presentó el Programa de Vivienda para el Bienestar como una de las políticas prioritarias de la actual administración federal. De acuerdo con el Programa Institucional de la Comisión Nacional de Vivienda 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2025², la política federal de vivienda busca reducir el déficit habitacional mediante la construcción de 1.8 millones de viviendas nuevas y la regularización de 1 millón de viviendas; asimismo, estima beneficiar aproximadamente a 6.8 millones de personas mediante la intervención del INFONAVIT, el FOVISSSTE y la CONAVI.

El mismo Programa Institucional señala que esta nueva política se dirige a mujeres, personas adultas mayores, jóvenes, personas con discapacidad y habitantes de comunidades indígenas y afromexicanas, mediante esquemas de subsidio y financiamiento, sin enganche y sin pago de intereses. También refiere que la CONAVI tiene a su cargo la construcción de 500 mil viviendas dentro de la estrategia nacional.

² Presidencia de la República. (2025, 16 de octubre). Programa Institucional de la Comisión Nacional de Vivienda 2025-2030. Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5770097&fecha=16/10/2025#gsc.tab=0

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS DE VIVIENDA ADECUADA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA PARA EL BIENESTAR, PRESENTADO POR EL SENADOR CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFELICH DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Asimismo, la Presidencia de la República informó el 15 de junio de 2026, en la conferencia matutina, que el Programa de Vivienda para el Bienestar cuenta con 274 mil viviendas en construcción. La información difundida por el Gobierno federal también señaló que se han entregado 24 mil 500 viviendas, se han contratado 604 mil que están en condiciones de iniciar obras, así como la reestructuración de 5.1 millones de créditos para el mejoramiento a la vivienda.

De manera adicional, el director general de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, señaló que, al 14 de junio, se tenían contratadas 460 mil 131 viviendas, de las cuales 191 mil 368 ya se encontraban en construcción; también se reportó la colocación de 23 mil 281 viviendas en 21 estados, 53 municipios y 91 desarrollos, con una participación de 52 por ciento de mujeres adquirentes.

Estos avances en materia de vivienda social, por su magnitud presupuestal, territorial y social, ameritan un ejercicio de transparencia, rendición de cuentas y control democrático por parte de esta Soberanía. Si el programa pretende atender a millones de personas y transformar la política habitacional del país, es indispensable conocer dónde se están construyendo las viviendas, bajo qué criterios se seleccionaron los predios, qué estándares técnicos se aplican, quiénes son las personas beneficiarias, cuáles son los mecanismos de asignación y cómo se evitará que la política pública derive en discrecionalidad, clientelismo, urbanización deficiente o desarrollos alejados de servicios.

III. De acuerdo con lo publicado el 3 de junio de 2025 por la Comisión Nacional de Vivienda, relativo al Programa de Vivienda para el Bienestar, las zonas de intervención del Programa de Vivienda para el Bienestar se establecen a partir de un proceso técnico y normativo, donde la CONAVI identifica y delimita los polígonos prioritarios de atención considerando las Zonas de Atención Prioritaria, las cuales son determinadas y publicadas anualmente en el Diario Oficial de la Federación, por

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS DE VIVIENDA ADECUADA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA PARA EL BIENESTAR, PRESENTADO POR EL SENADOR CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFELICH DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

la Secretaría del Bienestar. Estas zonas corresponden a municipios, localidades y áreas geográficas caracterizadas por alta o muy alta marginación y rezago social.

Asimismo, entre los requisitos generales para participar, la CONAVI ha señalado criterios como tener 18 años o más, contar con ingresos familiares no mayores a dos salarios mínimos y no ser derechohabiente de instituciones como INFONAVIT o FOVISSSTE.

Es necesario exigir rendición de cuentas sobre las zonas de construcción, las personas beneficiadas y los criterios para la construcción de las viviendas. En un país con antecedentes de vivienda social construida en periferias alejadas, sin servicios, sin transporte, sin equipamiento y con altos niveles de abandono, el Estado mexicano debe ser transparente y garantizar que el Programa de Vivienda está diseñado desde la coordinación metropolitana, la participación social y comunitaria, y el cumplimiento de los criterios de vivienda adecuada.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Senado de la República exhorta a la titular del Ejecutivo Federal para que, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Comisión Nacional de Vivienda y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, remita a esta Soberanía un informe detallado sobre el Programa de Vivienda para el Bienestar, que precise:

a) Las entidades federativas, municipios, polígonos prioritarios y predios específicos donde se construirán las viviendas anunciadas por el Gobierno Federal, el estatus de

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS DE VIVIENDA ADECUADA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA PARA EL BIENESTAR, PRESENTADO POR EL SENADOR CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFELICH DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

las construcciones finalizadas y por desarrollar, así como la institución responsable de su ejecución, supervisión y entrega.

b) Cuáles fueron los criterios territoriales, ambientales, sociales y presupuestales utilizados para definir la ubicación de las viviendas, incluyendo disponibilidad de suelo, agua, servicios básicos, transporte público, equipamiento urbano, centros de trabajo, escuelas, servicios de salud, conectividad y compatibilidad con los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

c) Cuáles son los criterios de elegibilidad aplicables para designar a las personas beneficiarias del programa, así como el conteo de las personas solicitantes y beneficiadas, con información por entidad, municipio, sexo, edad, condición de vulnerabilidad y nivel de ingreso.

d) El cumplimiento de los parámetros nacionales e internacionales de vivienda adecuada, incluyendo seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios básicos, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación adecuada, sustentabilidad y adecuación cultural.

e) Qué desarrolladores, constructoras y actores públicos como privados participan en la construcción, financiamiento, supervisión y entrega de las viviendas; cuáles son los costos de las viviendas, fuentes de financiamiento, subsidios, créditos y condiciones de pago.

ATENTAMENTE


Sen. Clemente Castañeda Hoeflich

LXVI Legislatura

Julio de 2026

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS DE VIVIENDA ADECUADA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA PARA EL BIENESTAR, PRESENTADO POR EL SENADOR CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFlich DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS DE VIVIENDA ADECUADA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA PARA EL BIENESTAR, PRESENTADO POR EL SENADOR CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFELICH DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.